



CONSTANCIA

La Gerente Administrativo del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), **HACE CONSTAR QUE**: De acuerdo a los archivos existentes en nuestra Institución existen los contratos originales a la fecha de servicios correspondientes al mes de mayo 2017. Descritos de la siguiente manera:

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCION	PERIODO
1	Grupo Q	Reparación y mantenimiento de productos automotrices, repuestos, servicios de talleres y otros productos.	Indefinido
2	ENAG	Suscripciones de diario La Gaceta	Enero a diciembre 2017
3	HONDUTEL	Contrato para la prestación de servicio de Internet Dedicado.	Del 5 septiembre 2016 al 5 de septiembre 2018 (90 días) 30 de marzo al 30 de junio 2017 (90 días) 30 de marzo al 30 de junio 2017
4	ORGOMA S. A.	Licitación LPN-001- INHGEOMIN-2016	
5	HANDAL'S- GMAS	Licitación LPN-001- INHGEOMIN-2016	

Y a efecto de que se publique en el Portal de Transparencia de INHGEOMIN, se firma el 13 de junio del 2017.

ABOG. DANIA Y. CRUZ ESPINAL GERENTE ADMINISTRATIVO / INHGEOMIN





CONTRATO NO. 002-INHGEOMIN-2017 PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

NOSOTROS AGAPITO ALEXANDER RODRIGUEZ ESCOBAR, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, con tarjeta de Identidad No. 1312-1977-00234, actuando en mi condición de Ministro Director del Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 235-B-2014 de fecha 17 de marzo del 2014 y que ahora en adelante se denominará EL COMPRADOR y MARIA EUGENIA MARADIAGA VALLADARES, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, con identidad No. 0801-1977-11838, actuando de condición de administradora del CONSORCIO HANDAL'S-GMAS, según testimonio de escritura pública con matricula No. 2522891/69040 inscrito bajo el No. 36956 de fecha 03 de noviembre del 2016, ubicado en la Colonia la Esperanza, contiguo a gasolinera UNO, casa No,4506, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, Teléfono: (504) 2263-8823, en adelante denominado "EL PROVEEDOR". POR CUANTO el comprador ha llamado a Licitación Pública Nacional LPN-INHGEOMIN-001-2016, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA INHGEOMIN (ESPECTRÓMETRO DE PLASMA CON ACOPLAMIENTO INDUCTIVO DE EMISIÓN ÓPTICA (ICP-OES). ESPECTRÓMETRO XRF PORTÁTIL, DESTILADOR DE AGUA ULTRA PURA, DIGESTOR MICROONDAS, BALANZA ANALÍTICA, BALANZA CONTADORA CON MASA CALIBRADORA, HORNO DE CONVECCIÓN, ESTUFAS ELÉCTRICAS PARA USO DE LABORATORIO, BOMBA DE VACÍO, MUFLA, COMPRESOR INDUSTRIAL, AGITADOR DE TAMICES. MULTIPARAMÉTRICO, MEDIDORES PORTÁTILES PARA TURBIDEZ) y ha aceptado una oferta de EL PROVEEDOR para adjudicar parcialmente el suministro de los siguientes bienes y servicios conexos: "Una (1) Balanza Analítica", "Dos (2) Balanza Contadora Con Masa Calibradora", "Un (1) Horno de









Convección", "Una (1) Bomba de Vacío", "Una (1) Mufla", "Un (1) Agitador de Tamices", "Cuatro (4) Medidor Multiparamétrico", "Cuatro (4) Medidores Portátiles Para Turbidez", y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro del Equipo Técnico antes mencionado, por la suma de DOS MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. (L. 2,009,923.83) en adelante denominado "Precio del Contrato".

DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

- a) EL COMPRADOR: Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)
- b) EL PROVEEDOR: CONSORCIO HANDAL'S-GMAS.
- c) EL BIEN: "Una (1) Balanza Analítica", "Dos (2) Balanza Contadora Con Masa Calibradora", "Un (1) Horno de Convección", "Una (1) Bomba de Vacío", "Una (1) Mufla", "Un (1) Agitador de Tamices", "Cuatro (4) Medidor Multiparamétrico", "Cuatro (4) Medidores Portátiles Para Turbidez"
- d) LEMPIRAS O SIGNO DE L.: Moneda de curso legal de la República de Honduras.
- e) DÍAS CALENDARIO: Son todos los días incluyendo sábado y domingo y días feriados.
- f) DÍAS HÁBILES: Son los días hábiles, excluyendo los sábados y domingos o días no laborables en ciudades como Tegucigalpa o San Pedro Sula.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.

Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a) La oferta presentada por EL PROVEEDOR, y sus demás documentos
- b) El Acta de Recepción y Apertura de ofertas
- c) El informe de análisis y recomendación de Adjudicación
- d) Las garantías de cumplimiento de contrato

M







- * * 🛊 🕏 La Garantía de calidad
 - f) Las bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-INHGEOMIN-001-2016
 - g) Las aclaratorias y adendas al Pliego de Condiciones
 - h) La Resolución de adjudicación

En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del contrato a que se refieran.

CLÁUSULAS

PRIMERA: CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL PROVEEDOR con elementos suficientes que suministrará por cuenta y riesgo y conforme a la oferta presentada en la licitación Pública Nacional LPN-001-INHGEOMIN-2016, se obliga a la entrega de los Bienes que se describen en: LOTE No. 5: UNA (1) "BALANZA ANALITICA" LOTE No.6: DOS (2) "BALANZA CONTADORA CON MASA CALIBRADORA" LOTE No. 7: UN (1) HORNO DE CONVECCIÓN" LOTE 9: UNA (1) "BOMBA DE VACÍO" LOTE 10: UNA (1) "MUFLA" LOTE 12: UN (1) "AGITADOR DE TAMICES" LOTE 13: CUATRO (4) "MEDIDOR MULTIPARAMETRICO" LOTE No.14: **CUATRO** "MEDIDORES (4) PORTATILES PARA TURBIDEZ".

SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El proveedor deberá constituir a favor del COMPRADOR dentro de los 30 días a partir de la notificación de adjudicación de la presente licitación, una Garantía del cumplimiento del contrato equivalente al 15% del valor del mismo.

TERCERA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR deberá entregar EL BIEN a más tardar dentro de los NOVENTA DÍAS (90) CALENDARIO siguientes a la fecha de la firma del Contrato y según lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Sección VI, sobre la Lista de Requisitos, Lista de Bienes y









Plan de Entregas, Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. El proveedor, se compromete a brindar el servicio de instalación y puesta en marcha del equipo, asimismo el mantenimiento y revisión, por un técnico debidamente especializado en los mismos, y se obliga a entregar el bien a satisfacción de EL COMPRADOR mediante Acta de Recepción emitida por la Gerencia Administrativa del Instituto Hondureño de Geología y Minas. Y cuya entrega se llevará a cabo en las instalaciones del instituto en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.

CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO. EL COMPRADOR, pagará a EL PROVEEDOR por EL BIEN objeto de este contrato, que ha sido aceptado según los precios unitarios indicados en la oferta presentada por el Oferente en la licitación, con la remisión de Informe y Acta de Recepción a satisfacción, Bajo tales condiciones se establece el costo de este contrato por la suma de DOS MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. (L. 2,009,923.83) equivalente al precio total de los lotes del equipo, de acuerdo a las cantidades y precios unitarios presentados en la oferta". Como faculta la Ley, se efectuará retención del 15% del impuesto sobre ventas por valor de L. 262,163.98 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) monto que será cancelado directamente al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por parte de EL INHGEOMIN. Como evidencia EL COMPRADOR entregará una constancia de retención a EL PROVEEDOR para ser presentada al Servicio de Administración de Rentas SAR. Los pagos que se realicen a EL PROVEEDOR serán conforme a valor neto de la solicitud de pago (sin incluir el 15% de Impuesto sobre Ventas).

QUINTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO. En consideración al pago, EL COMPRADOR. hará a EL PROVEEDOR efectivo del mismo a través del Sistema

(3)

M





de Administración Financiero Integrado SIAFI en la cuenta que EL PROVEEDOR designe, después de recibida el Acta de Recepción de entrega de equipo emitida por el Comprador, las facturas correspondientes y los servicios conexos (capacitación e instalación del equipo) por parte del Proveedor, en un tiempo máximo a cuarenta y días (45) de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Especiales de los Pliegos de Condiciones, asimismo; el Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios al comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de éste contrato, siempre y cuando se presenten los documentos de solicitud de pago respectivos, tramitadas de conformidad a lo establecido en los procedimientos administrativos del COMPRADOR, y cuando errores imputables a EL PROVEEDOR no entorpezcan el trámite de pago. EL COMPRADOR y El PROVEEDOR será responsable de presentar toda la documentación requerida. Para el trámite administrativo de pago; la misma podrá incluir, pero no limitarse a: a) Factura Original a Nombre de INHGEOMIN. b) Recibo de pago a Nombre de INHGEOMIN. c) Acta de Recepción firmada por Gerente Administrativo del INHGEOMIN. Y d) Solvencia Electrónica de Servicio de Administración de Rentas SAR, el pago se realizará de la siguiente forma, (montos sin impuesto sobre ventas): Es decir, el valor total del contrato menos la retención del impuesto sobre venta. El financiamiento que utilizará EL COMPRADOR para la adquisición del Equipo, será de fondos propios.

SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución objeto de este contrato, a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables. La Legislación aplicable por orden de precedencia a este proceso de licitación es el siguiente: (a) Constitución de la República (b) Los Tratados o Convenios

(3)

W





Internacionales (c) La Ley General de la Administración Publica; (d) la Ley de la Contratación del Estado, (d) Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (e) Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes (f) Reglamento de La Ley Contratación Del Estado y (g) El Pliego de Condiciones y sus enmiendas

SEPTIMA: IDIOMA DEL CONTRATO. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre EL PROVEEDOR y EL COMPRADOR, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de este Contrato pueden estar en otro idioma con la condición de que dichos documentos estén acompañados de una traducción oficial al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

OCTAVA: NULIDAD DE CONTRATOS. Serán nulos los contratos suscritos con personas que carezcan de la capacidad legal o que estén comprendidos en cualquiera de las prohibiciones o inhabilidades indicadas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. En estos casos, la Administración procederá a la liquidación del contrato y tomará las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderán solidariamente el Contratista y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgos de daños al interés público, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda.







NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia correspondientes, cuyo efecto EL PROVEEDOR renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL COMPRADOR en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

DÉCIMA: DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

LOTE No. 5: UNA (1) "BALANZA ANALITICA"

- De fácil movilidad y facilidad de operación.
- Conexión directa a un PC que permita la transferencia conveniente de los resultados de pesaje a Excel.
- Contenido de programas de aplicación basados en iconos incluyendo el recuento de piezas, pesaje porcentual, pesaje dinámico, estadísticas, formulación, por un total, factor libre, y el recuerdo.
- Capacitado para que pueda funcionar con baterías. Qué incluya adaptador de alimentación de 120 V CA.
- Protección de sobrecarga para cuidar la célula de pesaje contra el exceso de sobrecarga de peso.
- Con la plataforma de aislamiento para mantener la calibración más tiempo y células de carga están protegidos contra daños. Que la plataforma sea portátil y ligera-ubicar en cualquier mostrador o mesa. Robusto, plataforma de PVC gris que cuente con una superficie de neopreno que no se pegue, con el apoyo de tres o cuatro rodamientos de aislamiento de vibración.
- Calibración Interna.
- Legibilidad de 0.1 mg.
- Linealidad de ±0.2 mg
- Peso máximo de aproximadamente: 220 g
- Idiomas español e inglés.
- Garantía mínima de 1 año.

LOTE No.6: DOS (2) "BALANZA CONTADORA CON MASA CALIBRADORA"

Características, Ventajas y Aplicaciones del Equipo (Balanza Contadora):

1. Construcción Resistente.

ny

(.





LOTE 12: UN (1) "AGITADOR DE TAMICES"

- Equipo con operación bi-dimensional: uno horizontal con movimiento circular y uno vertical con movimiento de pulso o golpeteo.
- Que requiera el mínimo mantenimiento.
- Que pueda contener un mínimo de 6 tamices de 8" de altura completa sin contar la base receptora.
- Equipo de uso pesado, larga duración.
- Para tamices tamaño aceptado ("OD): 8
- Oscilaciones por minuto: 268 a 278 aproximadamente
- Con temporizador digital.
- Voltaje (VAC): 110
- Consumibles necesarios para correcta instalación y funcionamiento mínimo de 1 año de utilización.

LOTE 13: CUATRO (4) "MEDIDOR MULTIPARAMETRICO" Especificaciones de los medidores:

- Medidor multi-paramétrico de conexión dual de sondas; con capacidad de leer varios parámetros simultáneamente: pH, Conductividad, Oxígeno Disuelto y Temperatura.
- De baterías (AA o AAA) de larga duración (con convertidor AC/DC incluido).
- Idioma ESPAÑOL.
- Con datos de lectura de conformidad con las normas GLP/ISO y capacidad de almacenar las lecturas en un registro.
- Con bastante capacidad de memoria interna.
- Reconocimiento automático de soluciones buffer de pH (con código de colores: 4.01, 7.00 y 10.01).
- Con funda protectora contra golpes y con resistencia al agua.
- Kit de campo que incluya:

pH

- Electrodo para medición de pH con cable de 5m (mínimo), resistente al agua en inmersión total.
- Rango de pH de 2.0 a 14.0 (resolución en pantalla 0.1), y con medición de temperatura con rango de 0 a 80°C.

10

W





Funda protectora, 3 soluciones estándar, y estuche para guardar el equipo de manera segura y práctica.

Conductimetro.

- Electrodo para medición de conductividad con cable de 5m (mínimo), resistente al agua en inmersión total.
- Rango 0.01μS/cm a 200.00 μS/cm (resolución en pantalla 0.01). Salinidad: 0.0 a 42.0 g/kg (ppt). Sólidos Disueltos Totales (TDS): 0.0 a 50,000.0 mg/L. Y Temperatura: 0 a 80°C.
- Funda protectora, 3 soluciones estándar, y estuche para guardar el equipo de manera segura y práctica.

OD

- Electrodo para medición de Oxígeno Disuelto (LDO) con cable de 5m (mínimo), resistente al agua en inmersión total.
- Rango de 0.00 a 20.00 mg/L (resolución en pantalla 0.01), %Saturación: 1 a 200%.

Funda protectora, 3 soluciones estándar, y estuche para guardar el equipo de manera segura y práctica.

LOTE No.14: CUATRO (4) "MEDIDORES PORTATILES PARA TURBIDEZ"

- Medidor portátil para turbidez con rango de 0.01 a 1000 NTU y exactitud de ± 2% de lectura.
- De baterías (AA o AAA), con larga duración de carga energética.
- Idioma ESPAÑOL.
- Estándares primarios (0.02, 20.0, 100, y 800 NTU).
- Unidad impermeable y hermética.

De conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales y demás documentos inherentes a "EL BIEN", los que forman parte íntegra de éste contrato. **OTROS**; El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes para efectos de repuestos, es el establecido en las IAO 18.3, de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-INHGEOMIN-001-2016.

44

N





DÉCIMO PRIMERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prorroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prorrogas que solicite EL PROVEEDOR, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la Cláusula tercera del presente contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza, deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega. Todas las solicitudes de modificación y/o prorroga que presente EL PROVEEDOR están sujetas a la aprobación de EL COMPRADOR y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a EL PROVEEDOR y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas.

DÉCIMO SEGUNDA: ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA DE CALIDAD.

Los bienes a adquirirse por medio de esta Licitación, deben ser entregados e instalados en el lugar de destino convenido en la Lista de Bienes y Plan de Entregas. Una vez producida la recepción de EL BIEN, EL PROVEEDOR deberá proceder con la instalación y pruebas de funcionamiento dentro de los 30 días posteriores a la entrega y EL COMPRADOR procederá a levantar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente. El COMPRADOR es responsable del acondicionamiento eléctrico tanto de alimentación como de distribución para que EL PROVEEDOR lleve a cabo la instalación de los bienes dentro de dicho periodo. Cualquier atraso en la instalación de los bienes generado por causas imputables a EL COMPRADOR, fuera del periodo de 30 días anteriormente expuesto y que impliquen costos adicionales para EL PROVEEDOR deberán ser pagados por EL COMPRADOR mediante una enmienda al contrato.



EL PROVEEDOR deberá sustituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del

12

1





DÉCIMO OCTAVA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación que las partes contratantes deseen realizar a este contrato, deberá ser firmada por ambas partes observando las solemnidades efectuadas para la suscripción del contrato original y los requisitos establecidos en el artículo 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMO NOVENA: INTEGRIDAD. EI COMPRADOR Y EL VENDEDOR. Se comprometen libre y voluntariamente a cumplir la totalidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, de incluir cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta ética en todo este proceso.

INDEMNIZACIÓN POR PATENTE. EL VIGESIMO: **DERECHOS** DE PROVEEDOR indemnizará y librará de toda responsabilidad a El COMPRADOR y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que El COMPRADOR tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro producto no suministrados por EL PROVEEDOR en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra El COMPRADOR como resultado de alguna de las situaciones indicadas anteriormente, El COMPRADOR notificará prontamente al PROVEEDOR y éste por su propia cuenta y en nombre de El COMPRADOR responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las





1





- 2. Para entornos industriales y portabilidad para conveniencia del operario.
- 3. Conteo y tareas de verificación de peso / cantidad.
- 4. Amplia bandeja de acero inoxidable.
- 5. Capacidad de 30 kg. Con resolución de 10 gramos.
- 6. Fuente de alimentación: Batería recargable y corriente directa.
- 7. Garantía de mínimo de un (1) año.
- 8. Debe contener una Masa calibradora con las siguientes características:
 - a) El revestimiento de dos (2) componentes con densidad de 7,2 kg/dm 3, confiere resistencia frente a la corrosión, loa arañazos y los impactos.
 - b) Fabricación lisa y resistente que evite la acumulación de polvo y suciedad.
 - c) Masa de clases M1 según OIML calibrada a 20 Kg con su respectivo certificado.
 - d) La pesa debe tener una empuñadura de agarre, debe contar con un número de serie para fines de trazabilidad.

LOTE No. 7: UN (1) HORNO DE CONVECCIÓN"

- Control de temperatura del espacio de trabajo de alta precisión, con ajuste en pasos de un grado máximo de 250°C / 482 °F.
- Tres (3) estantes de malla de alambre.
- Capacidad aproximada de 6.3 pies cúbicos.
- Mínima temperatura: 50°C
- Máxima temperatura: 250 °C
- Temperatura uniforme: ±3.5 °C at 150°C
- Corriente: 120V
- Número de posiciones de estantes 19
- Número de rendijas: Cuatro (4)
- cámara resistente a la corrosión.
- Apertura de la puerta de 180°.
- Con Garantía mínima de 1 año.

LOTE 9: UNA (1) "BOMBA DE VACÍO"

- Vacío Max: 24.0 "Hg
- Bomba que sea resistente a químicos corrosivos y solventes, especialmente en la cabeza y en el diafragma.
- Que contenga filtro para protección contra la humedad.
- Capacidad al aire libre: mínima de 1,0 cfm (28,3 L / min)
- Tipo de motor: Condensador dividido permanente
- Ciclo de trabajo: Continuo









- Material en contacto con: Aluminio, acero inoxidable
- hp: 1/8
- Nivel de ruido (dB): 68
- Amperios: 2.2 / 1.9
- Poder: 115 VAC, 50 Hz
- Consumibles necesarios para su correcto funcionamiento (kit de repuestos).
- Garantía mínima de 1 año.

LOTE 10: UNA (1) "MUFLA"

- Que mantenga la distribución uniforme del calor dentro de la cámara
- Puertas batientes lado horizontales.
- Con capacidad aproximada de 42.5 L
- Temperatura máxima de 1,100 °C y mínima de 100°C.
- Función que puede seleccionarse de ajuste automático establece mejores parámetros de control para el proceso térmico.
- Con alimentación principal de encendido / apagado en el panel de control.
- Velocidad de calentamiento controlado para eliminar el choque térmico a los materiales.
- Un calentamiento y las tasas de enfriamiento rápido.
- Protección de sobrecalentamiento de alto límite (ajustable).
- LED de visualización simultánea de la temperatura real vs punto de consigna
- Que pueda cambiar la temperatura en ° C o ° F.
- Doble pared para minimizar las temperaturas superficiales exteriores para la seguridad del operador y la eficiencia energética.
- Puertas laterales de bisagra para facilitar su operación y acceso a la cámara completa.
- Placa de solera extraíble y reemplazable.
- Seguridad de puerta para interrumpir la energía al elemento de calentamiento cuando se abre la puerta; protege elemento de calefacción y reduce al mínimo la exposición a los usuarios finales.
- Programa Individual con múltiples segmentos de rampa (arriba y abajo) y temporización (retención temporizada) de control de temperatura.
- Que posea su respectivo manual.
- Garantía mínima de 1 año.









contrato, y la garantía del fabricante que es con una vigencia de 12 meses contados a partir de la instalación de los bienes.

DÉCIMO TERCERA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTO DEFECTUOSO. El COMPRADOR notificará a EL PROVEEDOR sobre fallas que se encuentren en el funcionamiento del equipo, EL PROVEEDOR procederá con la respectiva revisión y solución del problema, siempre y cuando se haya comprobado que no ha habido una mala manipulación del equipo o descargas eléctricas por inestabilidades de las redes en las instalaciones de EL COMPRADOR. Dado el caso debidamente comprobado mediante un DICTAMEN TECNICO, de que un equipo tiene defectos de fabricación, se procederá con la reposición de EL BIEN. El equipo deberá ser reemplazado por otro similar o de superior especificación técnica dentro de los siguiente 60 a 90 días según el lote en que corresponda según el plan de entrega, para lo cual se gestionará la reposición mediante Notificación y DICTAMEN LEGAL para el reclamo, procediendo en caso de objeción del proveedor a aplicar Garantía de Calidad de EL BIEN y mediante proceso legal por la vía Judicial competente.

DÉCIMO CUARTA: MULTAS. Si EL PROVEEDOR no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato, se aplicará una multa diaria del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) calculada sobre el monto total del contrato, en base a lo establecido en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.171-2016, publicado en Diario Oficial La Gaceta el veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).









DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Se entenderá por Fuerza Mayor o Caso Fortuito, entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio.

DÉCIMO SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. COMPRADOR, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato por parte del proveedor, podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación por escrito a EL PROVEEDOR en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Si el Proveedor no entrega EL BIEN dentro del período establecido en este Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por El COMPRADOR; El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento o de calidad de EL PROVEEDOR dentro de los plazos correspondientes. c) La muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Órgano Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario. d) La disolución de la Persona Jurídica Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a El COMPRADOR su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El COMPRADOR podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de







EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera; f) Por razones de conveniencia, en cuyo caso la terminación puede ser total o parcial. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia de El COMPRADOR, el alcance de la terminación de las responsabilidades de EL PROVEEDOR en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; g) Si EL PROVEEDOR, a juicio de El COMPRADOR, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; h) El mutuo acuerdo de las partes; i) Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que le sean aplicables al contrato de suministro de bienes a suscribir. j) En caso de que El COMPRADOR resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la presente cláusula, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, EL PROVEEDOR deberá pagar a El COMPRADOR los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, EL PROVEEDOR seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

DÉCIMO SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este contrato, el PROVEEDOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del COMPRADOR relacionado con los servicios de este contrato o las actividades u operaciones del COMPRADOR sin el consentimiento previo por escrito de este último, la información será en todo tiempo propiedad del COMPRADOR. Por lo anterior el COMPRADOR se compromete a no divulgar o no utilizar a título personal o empresarial esta información.







negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si EL PROVEEDOR no notifica a El COMPRADOR dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, El COMPRADOR tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El INHGEOMIN se compromete, a solicitud de EL PROVEEDOR, a prestarle toda la asistencia posible para que EL PROVEEDOR pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El COMPRADOR será reembolsado por EL PROVEEDOR por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. EL COMPRADOR deberá indemnizar y eximir de culpa al PROVEEDOR y a sus empleados, funcionarios y sus Proveedores, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar a EL PROVEEDOR como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, marcas registradas, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier documento o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por El COMPRADOR o a nombre suyo. En fe de lo cual firmamos, el presente contrato de conformidad con las leves de la República de Honduras, en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, al 22 de marzo del año dos mil diecisiete.

Abog. Agapito A. Rodríguez Escobar

ROR ELEOMPRADOR:

Director Ejecutivo de INHGEOMIN

POR EL PROVEEDOR:

Ing. María E. Maradiaga Valladares

CONSORCIO HANDAL'S-GMAS